



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022201900554.00
Demandante: BAGUER S.A.S
Demandados: CARLOS ARTURO AGUDELO GUERRERO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe de que el abogado designado como curador ad litem manifestó estar actuando en dicha calidad en seis procesos, razón por la cual no aceptaba el cargo. Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior constancia secretarial y en especial, el memorial presentado por el togado (Fl.33-40), se acepta la justificación presentada para no aceptar la designación realizada y en consecuencia, se ordena su relevo y se DESIGNA de la lista de auxiliares de la justicia con la que cuenta el Despacho, como Curador Ad-Litem del demandado CARLOS ARTURO AGUDELO GUERRERO a la abogada:

YESENIA PABON ROA

pabonabogada@hotmail.com;
abogadosparra@hotmail.com.

En atención a lo preceptuado en el Art 48-7 ibídem, el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. Adviértase que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

Para lo anterior, la abogada designada deberá manifestar mediante correo electrónico enviado al correo del Despacho su aceptación o rechazo, con la identificación del proceso en el cual se realizó su designación como curador. Una vez recibida dicha comunicación, si hay aceptación por secretaría se realizará la diligencia de notificación personal y/o posesión del cargo, la cual se remitirá inmediatamente con el acceso al expediente respectivo.

Elabórese por secretaría la respectiva comunicación y póngase a disposición de la parte demandada para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑON

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 089 Hoy 18 de septiembre de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de39215ae1ad03a1382b333b93171e49adc2b09b0df74229bbd705995a013bfd**
Documento generado en 16/09/2020 06:45:43 p.m.